



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 68-2021-MDC/A

Cieneguilla, 19 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Acta de Recepción de Actividad suscrita por la Comisión de Recepción de fecha 05 de enero del 2021, el Informe N° 042-2021-MDC/GDUR-SGOPT, de fecha 18 de enero del 2021, por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte; el Informe N° 016-2021-MDC/GDUR, de fecha 05 de febrero del 2021, por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; sobre APROBACION DE RENDICION DE CUENTAS DE LA AII: "LIMPIEZA, Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS DEL C.P.R TAMBO VIEJO ZONA A, B, D, E Y G, DISTRITO DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, la Resolución Directoral N° 070-2020-TP/DE, que aprueba la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020" establece en su Sección III Actividades posteriores a la ejecución de la actividad de intervención inmediata inciso 3.1.2 Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII "Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (3) días hábiles elaborará el informe de la Rendición de Cuentas de la AII, según lo indicado en su contrato y con las formalidades exigidas en la presente GUÍA TÉCNICA. Una vez concluido dicho informe, éste se entregará al SA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y posteriormente ser remitido a la UZ respectiva, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII".

Que, con fecha 05 de enero del 2021, la Ing. Melissa Alvarado Mendoza (Presidente de la Comisión),



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

C.P.C. Carlos Montesinos Córdova (Miembro I), y el Ing. Francisco Sedano Salazar (Asesor I), suscriben el ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII: "LIMPIEZA, Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS DEL C.P.R TAMBO VIEJO ZONA A, B, D, E Y G, DISTRITO DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA"

Que, mediante Carta N°001-2021-FSS, de fecha 11 de enero del 2021, emitido por el Ingeniero Civil Francisco Sedano Salazar, en calidad de supervisor de obra, dirigido a la Municipalidad Distrital de Cieneguilla en atención a la Subgerencia de Obras Públicas remite "...la Rendición de Cuentas realizada a la actividad de intervención inmediata "LIMPIEZA, Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS DEL C.P.R TAMBO VIEJO ZONA A, B, D, E Y G, DISTRITO DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA" Convenio N° 38-0132-AII-06, cumpliendo con los plazos establecidos.

Que, con Carta N°001-2021-MDC-RDFR-RO, de fecha 08 de enero del 2021, emitido por el residente de la obra Ing. RUBEN FEBRES RUIS, dirigido al Supervisor de actividad, Francisco Sedano Salazar, referente a la "LIMPIEZA, Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS DEL C.P.R TAMBO VIEJO ZONA A, B, D, E Y G, DISTRITO DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA", referente al informe de rendición de cuentas: "... en el marco de la culminación de los trabajos al 100% d avance físico de la actividad de intervención inmediata, que a la fecha se encuentra culminada y recepcionada, se le hace presente el informe de rendición de cuentas correspondiente desde la fecha 20 de octubre hasta el 17 de diciembre del año 2020; y que según los formatos de TRABAJO PERÚ, se presenta los siguientes documentos: Formato OE - 09: Informe de Rendición de Cuentas, Formato OE - 10 Resumen de Valorizaciones, Panel Fotográfico, Formato OE - 06 Cuadro de Gastos por Rubros.

Que, mediante INFORME N° 042-2021-MDC/GDUR-SGOPT, de fecha 18 de enero del 2021, la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, recomienda elevar la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS DEL C.P.R TAMBO VIEJO ZONA A, B, D, E Y G, DISTRITO DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA", con convenio N°38-0135-AII-06, para su aprobación mediante resolución de Alcaldía, poniendo en conocimiento que: Del análisis de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS DEL C.P.R TAMBO VIEJO ZONA A, B, D, E Y G, DISTRITO DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA", con convenio N°38-0135-AII-06, se obtiene como resultado que se deberá devolver a favor del Programa Trabaja Perú la suma de S/ 56,261.00 soles", conforme al siguiente detalle:

INFORMACIÓN GENERAL:

FICHA RESUMEN DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE VIAS INTERNAS DEL C.P.R TAMBO VIEJO ZONA A, B, D, E Y G, DISTRITO DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA"
FINANCIAMIENTO	PROGRAMA TRABAJO PERÚ S/:198,677.00 soles
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
CONVENIO DE EJECUCIÓN	N°038-0132-AII-06
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	42 DIAS HÁBILES
ENTREGA DE TERRENO	20/10/2020
INICIO PLAZO CONTRACTUAL	20/10/2020
TERMINO PLAZO CONTRACTUAL	17/12/2020
FECHA DE RECEPCIÓN DE OBRA	05 DE ENERO DEL 2020
INGENIERO RESIDENTE	ING. RUBEN DAVID FEBRES RUIZ
INGENIERO SUPERVISOR	ING. FRANCISCO SEDANO SALAZAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANÁLISIS:

USOS	APROBADO (Vigente - final) S/			EJECUTADO S/				
	Monto Otorgado mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020 (S/.)	TOTAL	%	Monto Otorgado mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020 (S/)	Aporte Gobierno Local (*)		TOTAL	%
					Cofinanc.	Donación		
Costo Directo	-	171,683.17	86.41%	-	-	-	117,769.00	82.69%
MONC*	104,712.57	-	52.71%	52,962.00	-	-	52,962.00	37.19%
Materiales	8,450.60	-	24.39%	47,766.50	-	-	47,766.50	33.54%
Equipos y Subcontratos	2,638.00	-	1.45%	1,662.00	-	-	1,662.00	1.17%
Kit de herramientas	3,497.00	-	1.76%	3,268.00	-	-	3,268.00	2.29%
Kit de Implementos de Seguridad	10,576.00	-	5.32%	10,510.50	-	-	10,510.50	7.38%
Implementos Sanitarios	1,609.00	-	0.81%	1,600.00	-	-	1,600.00	1.12%
Costo Indirecto	-	26,990.72	13.59%	-	-	-	24,647.00	17.31%
Dirrec. Técn-Adm	26,990.72	-	13.59%	24,647.00	-	-	24,647.00	17.31%
TOTAL	-	198,673.89	100.00%	-	-	-	142,416.00	100.00%

DEVOLUCIÓN

N°	MONTO DEVUELTO (S/.)	N° Transferencia Financiera	FECHA DE La transferencia	RUBRO ⁽¹⁾
1	51,750.57			MONC
6	4,507.32			OTROS
TOTAL	56,261.00			

Que, mediante Informe N° 016-2021-MDC/GDUR, de fecha 05 de febrero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita que mediante acto resolutivo se suscriba la aprobación de la rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS DEL C.P.R TAMBO VIEJO ZONA A, B, D, E Y G, DISTRITO DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA".

Que, mediante Informe N° 21-2021-MDC/GAJ, de fecha 08 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión en el sentido que si se cumple con el trámite establecido en la Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, que aprueba las modificaciones a la versión actualizada "guía técnica para las actividades de intervención inmediata dirigida a organismos ejecutores, en el marco del decreto de urgencia n° 070-2020" la rendición de cuenta de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS DEL C.P.R TAMBO VIEJO ZONA A, B, D, E Y G, DISTRITO DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA".

Que, de acuerdo a lo señalado por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte, que alcanza en forma respectiva la conformidad de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata y los pagos efectuados en el marco del Convenio N° 038-0132-AII-06; y conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1) del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley Del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, "las autoridades administrativas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho (...); por lo que debe aprobarse la rendición de cuentas de la AII: "LIMPIEZA, Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS DEL C.P.R TAMBO VIEJO ZONA A, B, D, E Y G, DISTRITO DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA"; por el monto total de S/ 142,416.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Dieciséis con 0/100 Soles), con un saldo de S/56,261.00 (Cincuenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles), en consecuencia corresponde emitir el acto resolutorio de su aprobación.

Que, conforme al numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; y de acuerdo al Artículo 43° de la ley en mención, a través de "las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS DEL C.P.R TAMBO VIEJO ZONA A, B, D, E Y G, DISTRITO DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA", con convenio N°38-0135-AII-06, por el monto de S/ 142,416.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Dieciséis con 0/100 Soles), con un saldo de S/56,261.00 (Cincuenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles), conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.


ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Subgerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para la devolución del saldo S/56,261.00 (Cincuenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles), a favor del programa "TRABAJA PERU".

ARTICULO TERCERO: DEVOLVER Y ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte la custodia del expediente de rendición de cuentas de la AII mencionada en el artículo precedente.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a TRABAJA PERÚ, Supervisor y Responsable Técnico de la AII, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Subgerencia de Obras Públicas y Transporte para conocimiento y fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución a través de la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABDG. PÉPE CARLOS FLORES RONDÓN
Secretaría General (C)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA


ABDG. EDWIN SUBILETI ARECO
ALCALDE